FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Cieza
Bartolomé Buendía Martínez
26/02/2024

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.
Concejal De Protocolo
Tomás Antonio Rubio Carrillo
27/02/2024

DON BARTOLOMÉ BUENDÍA MARTÍNEZ, ASESOR JURÍDICO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 21 de febrero de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta es como sigue:

"Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de comercio:

"Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento Cieza de fecha 22 de enero de 2024, se aprobaron las Bases y anexos que rigen la participación de los expositores en la Feria Gastronómica Cieza 2024. Dichas Bases establecen en su apartado tercero que la fecha máxima de presentación de inscripción era el martes 30 de enero de 2024 y en su apartado cuarto que la fecha máxima de presentación de documentación es el viernes 9 de febrero de 2024.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento Cieza de día 12 de febrero de 2024, se aprobó ampliar el plazo de presentación de solicitud hasta el día 19 de febrero de 2024.

Con el fin de dar una mayor cobertura representativa de los establecimientos de la restauración se amplían los plazos para celebración de la Feria Gastronómica 2024.

Por lo que, la Concejala que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Ampliar nuevamente el plazo de presentación de Inscripción y de documentación, establecido en las Bases que rigen la participación de expositores en la edición de la Feria Gastronómica Cieza 2024, hasta el día 23 de febrero del presente año."

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación."

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación."

Y para que conste y surta efectos expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.